

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.249-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

UNICO

Que habiendo recibido a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del día 14 de mayo de 2002, de manos del Excelentísimo Señor **Eduardo Carrillo Hernández**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú en la República de Nicaragua, expedidas en el Palacio de Gobierno, en Lima a los veintiséis días del mes de febrero del año 2002, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Alejandro Toledo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Reconocer al Excelentísimo Señor **Eduardo Carrillo Hernández**, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú en la República de Nicaragua, efectivo a partir de la fecha en que presentó sus Cartas Credenciales.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de junio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** Presidente de la República de Nicaragua.
